

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 25 marzo de 2025

VISTO:

El Informe N°119-2024-EMAPAVIGS S.A.-

CC-CABD, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad; el Informe N°006-2025-EMAPAVIGS SA-COORD.EQUIPO MANT. REDES DE DISTRIB. Y RECOLEC., de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el Coordinador (e) de Equipo de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección; el Informe N°069-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Operaciones, Informe N°041-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 20 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, conforme a lo provisto en el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°058-2023-SUNASS-CD, "La empresa prestadora está obligada a garantizar y controlar permanentemente la calidad del agua potable que suministra a los usuarios."

Que, en merito al numeral 62.2 del artículo 62° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°058-2023-SUNASS-CD, "La empresa prestadora que use compuestos de cloro o sus derivados en el proceso de tratamiento deberá implementar las acciones necesarias para ejercer el control del proceso de desinfección, incluyendo como mínimo: determinación de la dosis óptima de cloro a ser aplicada en el agua tratada, con la finalidad de obtener el cloro residual en la red de distribución que cumpla con lo establecido por la autoridad de salud";

Que, asimismo, el artículo 69° del Reglamento que precede, indica que, "La empresa prestadora deberá implementar las acciones necesarias para controlar los procesos de tratamiento de las aguas residuales, con la finalidad de asegurar la calidad del efluente para su disposición final, cumpliendo con las disposiciones sectoriales vigentes";

Que, del Reglamento materia de análisis, en su artículo 73°, se advierte que, "Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia. Para alcanzar dicho

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 034-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

objetivo, las empresas prestadoras deben elaborar y ejecutar anualmente programas de mantenimiento preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios), así como establecer las metas a alcanzar, por lo menos en los siguientes aspectos: (...) I) Programa de limpieza y desinfección de las estructuras de almacenamiento, los cuales deberán contemplar la ejecución de tales tareas por lo menos 2 veces al año”;

Que, la ejecución del PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS ELEVADOS, APOYADOS Y CISTERNAS (CÁMARAS DE REBOMBEO) DE AGUA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A., es de vital importancia, puesto que “Garantiza el correcto suministro de agua potable a la población: Estos sistemas almacenan agua para su posterior distribución la cual llega a los predios o viviendas de nuestros usuarios a través de las instalaciones de agua. Un plan de operación y mantenimiento efectivo asegura que el suministro de agua sea constante y confiable, evitando de esta forma interrupciones que podrían afectar la salud y el bienestar de las personas.” Del mismo modo, “Mantiene la calidad del agua: El mantenimiento regular de los reservorios y cisternas ayuda a prevenir la contaminación del agua almacenada, asegurando que se mantenga potable y segura para el consumo humano”;

Que, el numeral 4. del PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS ELEVADOS, APOYADOS Y CISTERNAS (CÁMARAS DE REBOMBEO) DE AGUA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A., tiene como finalidad asegurar la calidad sanitaria de la infraestructura interior de almacenamiento y del agua potable. Los elementos desinfectantes más utilizados en la EPS EMAPAVIGS S.A., es el uso del hipoclorito de calcio, el cual tiene una concentración que varía entre 60 a 70%;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, la EPS EMAPAVIGS S.A., de conformidad a lo prescrito en el Decreto Supremo N°031-2010-SA – Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, remitió, con Carta N°332-2023-EMAPAVIGS SA-GG, el expediente del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EMAPAVIGS S.A. para consumo humano de las localidades de Nasca y Vista Alegre, ubicada en los distritos de Nasca y Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica, a fin de Aplicar el Proceso de Adecuación Sanitaria que corresponda.

Que, mediante Informe N°11121-2023/DCEA/DIGESA, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Área de Aguas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, en sus conclusiones, aprueba el PAS del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano de los distritos de Nasca y Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica. Señalando que, el presente Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano de los distritos de Nasca y Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica, tiene una vigencia de acuerdo al cronograma calendarizado de actividades para el cumplimiento de los LMPs del Reglamento de calidad de agua para consumo humano que no podrá superar el periodo de cinco (05) años para su implementación luego de su aprobación.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 034-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, mediante Resolución Directoral N°7011-2023/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 30 de noviembre de 2023, se resuelve aprobar el Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) del Sistema de Abastecimiento de Agua para consumo humano de las localidades de Nasca y Vista Alegre; a fin, de Aplicar el Proceso de Adecuación Sanitaria correspondiente. Asimismo; se dispuso, remitir información de manera semestral, sobre el avance del PAS.

Que, en cumplimiento del Programa de Adecuación Sanitaria aprobado, mediante Informe N°119-2024-EMAPAVIGS S.A.-CC-CABD, con fecha 28 de agosto de 2024, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS ELEVADOS, APOYADOS Y CISTERNAS (CÁMARAS DE REBOMBEO) DE AGUA DE LA EPS EMAPAVIGS SA., a la Gerencia de Operaciones, como área usuaria con la finalidad de que se apruebe, todo esto con la finalidad de ejecutar el plan de implementación N° 03 "Implementar plan de mantenimientos de reservorios de forma semestral";

Que, mediante el Informe N°119-2024-EMAPAVIGS S.A.-CC-CABD, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se remite PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS ELEVADOS, APOYADOS Y CISTERNAS (CÁMARAS DE REBOMBEO) DE AGUA DE LA EPS EMAPAVIGS SA., a la Gerencia de Operaciones, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°006-2025-EMAPAVIGS SA-COORD.EQUIPO MANT. REDES DE DISTRIB. Y RECOLEC. de fecha 28 de enero de 2025, el Coordinador (e) del Equipo de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección, remite a la Gerencia de Operaciones el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS ELEVADOS, APOYADOS Y CISTERNAS (CÁMARAS DE REBOMBEO) DE AGUA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°069-2025-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Operaciones; previa evaluación del Plan antes citado, procede a insertar su V°B° en el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS ELEVADOS, APOYADOS Y CISTERNAS (CÁMARAS DE REBOMBEO) DE AGUA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. en señal de conformidad; elevándolo a la Gerencia General, para que se continúe con la emisión del acto resolutivo. En atención a lo solicitado, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la proyección de aprobación del mencionado plan, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N°035-2025-EMAPAVIGS S.A/GAJ, de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita certificación presupuestal a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, a efectos de que esta última informe si el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS ELEVADOS, APOYADOS Y CISTERNAS (CÁMARAS DE REBOMBEO) DE AGUA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. cuenta con presupuesto para su debida ejecución. En respuesta a lo solicitado, mediante Informe N°041-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, indica que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Gerencia

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 034-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

de Operaciones Ing. Marlon Burgos Flores,
en su POI 2025 cuenta con dicha actividad para ejecutar lo solicitado, desglosando el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD 05	
10.01.05.05	GO-MANT-08 MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO

	Enero	PRESUPUESTO	SALDO
Sumin. Edif. Cemento		574.00	574.00
Serv. Diver. (Volquetada arena)		700.00	700.00
Sumin. Edif. Mortero y Aditivo		578.00	578.00
	0.00	1,852.00	

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS ELEVADOS, APOYADOS Y CISTERNAS (CÁMARAS DE REBOMBEO) DE AGUA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.; el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, a manera de anexo (12 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de esta resolución, con un presupuesto que asciende a S/1,852.00 Soles, tal como ha sido otorgado por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, a través de su Informe N°041-2025-EMAPAVIGS SA/ODP.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Operaciones y a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la debida inspección, fiscalización y ejecución PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RESERVORIOS ELEVADOS, APOYADOS Y CISTERNAS (CÁMARAS DE REBOMBEO) DE AGUA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.
www.emapavigssa.com.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A.